

RESOLUCIÓN N° 091-DIR-2013-ANT

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2013 Y
REFORMA AL PLAN ANUAL DE INVERSIONES (PAI) 2013

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 16 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el artículo 5 de su Reglamento General de Aplicación, establece que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, es una entidad de derecho público, con personería jurídica, jurisdicción nacional, presupuesto, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios;
- Que,** el artículo 20, numeral 14) de la referida Ley Orgánica, entre las funciones y atribuciones del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, contempla el aprobar el presupuesto anual de la ANT y demás organismos dependientes.
- Que,** el artículo 29, numeral 11) de la ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, presentará para aprobación del Directorio, el Plan de trabajo y la proforma presupuestaria de la ANT, para lo cual es menester aprobar el Plan Anual de Inversiones (PAI).
- Que,** la planificación estratégica es un proceso continuo de evaluación sistemática de la Institución en relación a su entorno, definiendo objetivos generales a largo plazo e identificando metas específicas cuantificables y desarrollando estrategias para alcanzar esos objetivos y metas, asignando recursos para llevarlos a cabo; cuyo propósito es alcanzar un equilibrio entre los recursos de la organización y los efectos positivos o negativos de su entorno;
- Que,** para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional, es indispensable determinar el Plan Operativo Anual que distribuya de forma adecuada de los recursos a ser utilizados e invertidos por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, en el año 2013; y,
- Que,** el numeral 1) del artículo 9 del Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, atribuye al Directorio la aprobación y evaluación de la ejecución del Plan Estratégico de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial ;
- Que,** el Código de Planificación y Finanzas Públicas, establece que:
- Art. 57: "Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas de inversión, debidamente priorizados, programados y

RESOLUCIÓN N° 091-DIR-2013-ANT
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2013 Y REFORMA AL PLAN ANUAL DE INVERSIONES (PAI) 2013

JPA/AJF/DSG



territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código, Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes de gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados”.

Art. 58: “Temporalidad de los planes y su expresión financiera.- Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversiones”.

Art. 59: Ámbito de los planes de inversión.- Los planes de inversión del presupuesto general del Estado serán formulados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

El ámbito de las Empresas Públicas, Banca Pública, Seguridad Social y gobiernos autónomos descentralizados, cada entidad formulará sus respectivos planes de inversión.

Art. 60: “Priorización de Programas y proyectos de inversión.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluyan en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código.

Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera:

1. Para el caso de empresas públicas, a través de sus respectivos Directorios”.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Segunda Sesión Extraordinario, conoció y aprobó el Plan Anual de Inversión (PAI) 2013, presentado por la Dirección de Planificación.

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 1) del artículo 9 del Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el plan Operativo ANUAL 2013, de la Agencia, Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, conforme lo determinado en anexos.

Artículo 2.- Aprobar el Plan Anual de Inversión para el año 2013, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, conforme lo determinado en anexos.

Comunicar con la presente Resolución a los Organismos Competentes para su ejecución, registro y control.

RESOLUCIÓN N° 091-DIR-2013-ANT

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2013 Y REFORMA AL PLAN ANUAL DE INVERSIONES (PAI) 2013

JPA/AJF/DSG

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 días del mes de junio de 2013, en la Sala de Sesiones de la Agencia Nacional de Regulación del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Segunda Sesión Extraordinaria de Directorio.



Ing. Antonio Salguero Santamaría
PRESIDENTE SUBROGANTE DEL DIRECTORIO

LO CERTIFICO:



Ing. Paola Carvajal Ayala
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

